

*ASPECTOS RELEVANTES DE LA LEY
DE LA POLICIA NACIONAL LEY N° 228*

*FACILITADORA REGIONAL:
LICDA. ORALIA GONZALEZ
SOBALVARRO*

10 DICIEMBRE 2007.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades y habilidades de la Red de Promotores (as) con la finalidad de que con los conocimientos adquiridos puedan ejercer efectivamente el trabajo de liderazgo y promotoria, ante las instituciones del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- *Facilitar a los Promotores (as) aspectos relevantes de la Ley de la Policía Nacional y el Código de ética de la Policía Nacional.*
- *Adquiridos los conocimientos puedan ejercer efectivamente el trabajo de defensa, protección y promoción de Derechos Humanos ante esta Institución.*

RESEÑA HISTORICA DE LA POLICIA NACIONAL

- *La Policía Nacional de Nicaragua nació el 05 de septiembre de 1979 y se constituyó en la primera organización policial del país en donde, funciones similares eran ejercidas, hasta entonces por una estructura de corte estrictamente militar. La situación político militar vivida en la década de los 80 limitó algunas funciones de la Policía Nacional.*
- *Con la Reforma de la Constitución Política en 1995, se oficializa, en ese documento, a la Policía Nacional como: “Unico cuerpo garante de la seguridad ciudadana”.*

CONSTITUCIONALMENTE

» *Arto. 97 Cn: “La Policía Nacional es un órgano de naturaleza civil”.*

MISION

Tiene por misión garantizar el orden interno, la seguridad de los ciudadanos la prevención y persecución del delito y los demás que señale la Ley.

CARACTERISTICAS O PRINCIPIOS DE CONFORMIDAD A LA CONSTITUCION

▶ *La Policía Nacional es Profesional*

▶ *Apolítica*

▶ *Apartidista*

▶ *Obediente*

▶ *No deliberante.*

- *La Policía Nacional se regirá en estricto apego, a la Constitución Política a la que guardará respeto y obediencia. Estará sometida a la autoridad Civil que será ejercida por el Presidente de la República a través del Ministerio correspondiente.*
- *Dentro de sus funciones la policía Nacional auxiliara al Poder Jurisdiccional (PODER JUDICIAL)*

LEY DE LA POLICIA NACIONAL LEY Nº 228

- *Aprobada el 31 de Julio de 1996 publicada en la Gaceta Nº 162 del 28 de Agosto de 1996.*
- *Arto. 1 en su parte In Fin: Es el único cuerpo policial y tiene por misión: Proteger la vida, la integridad, la seguridad de las personas y el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos.*
- *Otro aspecto importante la preservación del orden público, social interno, velar por el Respeto a la Propiedad estatal y privada.*

FUNCIONES DE LA POLICIA NACIONAL

- *Investigar las faltas o delitos perseguibles de oficio y cuando fuere requerido en delitos de acción privada.*
- *Auxiliar y proteger de manera inmediata a toda persona que así lo requiera.*
- *Prevenir las comisiones de actos delictivos o cualquier forma de amenazas a las personas*
- *Reunir, asegurar y ordenar científica y técnicamente las pruebas.*
- *Recibir denuncias de los ciudadanos sobre faltas y delitos y su remisión a la autoridad competente.*
- *La Policía Nacional actuará de oficio para el cumplimiento de las funciones que por ley le sean conferidas. Arto. 3 Ley de la Policía Nacional.*

ORGANIZACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL

JEFATURA NACIONAL

- ▶ Director General
 - ▶ Sub Directores Gen.
 - ▶ Inspec. Generales
- Artos. 8, 16, 17, 19
20,27 Ley PN

ÓRGANOS DE ESPECIALIDADES NAC.

- *Investigac Criminales, Económicas y Drogas.
- *Seguridad Personal, Pública y de transito.

ORGANOS DE APOYO NACIONALES:

Academia, Asuntos Internos, Asesoría Legal Técnica canina. Entre Otras.

DELEGACIONES DE LA POLICIA

- *Departamental
- *Distrital
- *Municipal

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS JEFES DE DELEGACION DE POLICIA

- *Velar por la conservación del orden público, por la vida y seguridad de las personas y de sus bienes en el sector que comprende su jurisdicción.*
- *Prestar al vecindario el Servicio de vigilancia y el pronto y eficaz auxilio a quien lo solicite.*
- *Presentarse al lugar donde se este cometiendo o se haya cometido un delito, ocurra un siniestro o cualquier otro acontecimiento que ponga en peligro la vida de las personas o se altere el orden público.*
- *VELAR POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDADANIA. Arto. 17 Reglamento de la Ley 228*

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO QUE LA PN DEBE CUMPLIR AL EJECUTAR UN ALLANAMIENTO DE DOMICILIO?

- *Presentar orden de Allanamiento firmada y sellada por el Juez competente.*
- *El funcionario Policial al ejecutar esta acción deberá ir plenamente identificado*
- *Procurará ejecutar la diligencia judicial en el horario comprendido entre las 06:00 y 18:00 Horas*
- *Ejecutar la acción con dos testigos preferenciales*
- *El Funcionario policial levantará acta donde se detallarán los bienes ocupados y una copia de la misma quedará en poder del Morador de la casa. Arto. 60 Reglamento de la Ley 228.*

Arto. 26 Cn: TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA INVIOlavilidAD DE SU DOMICILIO.

DERECHOS Y GARANTIAS DE LOS CIUDADANOS DETENIDOS.

- Todo ciudadano al ser detenido se elaborará de inmediato su correspondiente acta de retención en el que se le notificará oficialmente los derechos y garantías que le asisten. Arto. 61 Reglamento de la Ley 228.

TODO DETENIDO TIENE DERECHO:

- ** A ser informado sin demora en idioma o lengua que comprenda y en forma detallada las causas de su detención. Poder informar a su Familia y ser tratado con respeto debido a la dignidad inherente del ser humano.
- ** A ser puesto en libertad o a la orden de la Autoridad Competente dentro del plazo de las 48 horas posteriores a su detención. Una vez cumplida la pena nadie deberá seguir detenido.
- ** Toda detención ilegal causa responsabilidad civil y penal para la Autoridad que lo ejecute. Arto. 33 Inc. 2 Cn

DE LA COMISARIA DE LA MUJER Y DE LA NIÑEZ

- *Es una Sub-especialidad de Investigaciones Criminales, orientada a la prevención, tratamiento e investigación de las faltas y delitos de violencia física, psicológica y sexual en contra de la Mujer y la Niñez. En el Trabajo investigativo se debe tratar a la víctima con una actitud de respeto y servicio. Arto. 63 Reglamento de la Ley 228*

- **RESPONSABILIDAD**

- La labor de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual y el tratamiento especializado no solamente es responsabilidad de la PN sino también de Instituciones del Estado (Ministerio de Salud, Educación, Familia) y la Sociedad Civil.

¿DONDE SE INTERPONEN DENUNCIAS EN CASO DE MAL COMPORTAMIENTO DE LA PN?

- *Las denuncias de los ciudadanos generadas por el incumplimiento de sus funciones, uso excesivo de la fuerza y violación a los Derechos Humanos, se pueden interponer ante el órgano de ASUNTOS INTERNOS. Arto. 160 al 162 Reglamento de la Ley 228.*
- *Sin detrimento de las Responsabilidades Civiles y Penales que el incumplimiento de las obligaciones de la Policía Nacional por parte del Personal de la misma, en los Tribunales competentes. Arto.160 al 162 Reglamento de la Ley 228*

¿EN QUE CASOS SE DA EL USO EXCESIVO DE LA FUERZA?

Quando el bastón policial se utiliza para golpear la cabeza, columna vertebral, el esternón, los riñones y los órganos sexuales, impedir respiración y causar fracturas de la persona detenida. Artos. 175 al 191 Reglamento a la Ley 228.

- *Los niveles de fuerza se aplicarán gradualmente: Persuasión, reducción física de movimientos, rociadores irritantes y gases lacrimógenas, bastón policial y vehículos.*

CONCLUSIONES

- *El Marco Jurídico existente garantiza una Institución independiente, imparcial, apegada a la Constitución Política y garante del Respeto de los Derechos Humanos de la Ciudadanía.*

Sin embargo la realidad es otra, de conformidad a los Informes de Derechos Humanos, la Policía Nacional es el Principal Órgano que Violenta los Derechos Humanos de los y las Nicaragüenses. Las principales violaciones se dan en: Los Abusos de Autoridad, Detenciones Ilegales, Uso excesivo de la Fuerza. Informe del Departamento de los EEUU.

CONCLUSIONES

- *Otra debilidad se da en la Mala atención a la Ciudadanía por parte del Personal de la PN y falta de sensibilización ante los problemas de la misma.*

Ante esta problemática el papel que desempeña la Ciudadanía es de vital importancia al conocer sus Derechos y a la vez poder defenderlos ante una posible violación de los mismos.

GRACIAS POR SU
AMABLE ATENCIÓN

TENGAN TODOS Y TODAS UN
BUEN DIA.

